FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
NIT 890 704 703-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos que soporten la contratación

FECHA	AGOSTO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA FINANCIERA
RESPONSABLE	EMILSE MARROQUIN SALAS
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00)M/CTE IVA INCLUIDO**
FORMAS DE PAGO	UN (1) PAGO ANTICIPADO DEL 40% , EN EL MOMENTO DE LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EL 60% RESTANTE SE CANCELARA PREVIA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y ACTA DE SATISFACCION DE LA SUPERVISORA.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DIAS CALENDARIO DE AGOSTO DE 2022, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y/O DONDE SE COMERCIALICE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA TAPA ROJA.
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa- Manual Interno De Contratación
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007 Y Decreto 1082 De 2015
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública. (Anexo certificación.)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
SUPERVISOR	Subgerente Financiera

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015)

La Fábrica de Licores del Tolima es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, acorde con la naturaleza jurídica y con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios de alquiler de elementos de logística para promocionar los productos de la marca Tapa Roja, en las diferentes actividades programadas en los municipios del Departamento del Tolima, para lograr el posicionamiento de marca , promocionar e incentivar el consumo de los productos de la Fábrica de Licores del Tolima.

Que para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad de la Fábrica de Licores del Tolima se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con la ley 1150 de 2007, Manual Interno de la Fábrica de Licores del Tolima y el Decreto 1082 de 2015 del cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

La Fábrica de Licores del Tolima no cuenta en los activos este elemento con las especificaciones requeridas para dar cumplimiento con lo solicitado con el fin de realizar actividades de posicionamiento y fidelización de marca e en los diferentes municipios del Departamento del Tolima, donde se comercializa los productos de la marca Tapa Roja y poder cumplir con la parte misional de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE LOGISTICA PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

2.2. ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

2.2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	Servicios basados ingeniería, investigacion	Tecnología de fabricación	Manejo de cadena de suministros	logística

2.2.2. OBILIGACIONES GENERALES

1- Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato.
2- Acatar la constitución, la ley, las normas legales, y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3- Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.
4- Dar cumplimiento al decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del sistema general de riesgos laborales.
5- Reportar de manera inmediata cualquier novedad u anomalía al supervisor del contrato.
6- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Fábrica de Licores del Tolima por conducto de los supervisores de contrato.
7- Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
8- Contribuir de manera real y efectiva a la normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para socializaciones en los cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
9- El contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Fábrica de Licores del Tolima. En consecuencia, el contratista no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinjan lo anterior se considerara como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente la responsabilidad legal a que pueda haber lugar.
10- Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, energía eléctrica, papel, entre otros.
11- Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad.

12- En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2.2. Actividades Específicas:

ITEM	CANTIDAD	ESTRUCTURA
		DESCRIPCION
GROUND SUPPORT	1	TECHO GROUND SUPPORT PARA CONCIERTO CON CERTIFICADO DE REISTENCIA EUROPEA.TRUSS DE ALUMINIODE 40X40 Y 80X40 INCLUYE CONTRAPESOS
TARIMA	1	TARIMA DE 9 METROS X 7,5M A 1,5 METROS DE ALTURA, ESCALERA DE ACCESO Y AFORO CON LONA NEGRA

PARAGRAFO:

- El personal estará a cargo del contratista
- Los transportes estarán a cargo del contratante.
- La tarima va hacer instalada en el desarrollo de las festividades del municipio de Libano

2.2.3 Plazo

El presente contrato tendrá una duración de tres días calendario de agosto de 2022, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

Decreto 1082 de 2015 del cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

4.1 ÁNALISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO:

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 del cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor asignado por parte de la entidad, es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO ,** los cuales se cancelaran en: un (1) pago anticipado del 40% , en el momento de legalizar el contrato y suscripción del acta de inicio y el 60% restante se cancelara previa entrega del informe final y acta de satisfacción de la supervisora, previa presentación de factura y/o documento equivalente presentación de informe ejecución del contrato, contra presentación de informe de las actividades desarrolladas por el contratista, constancia de prestación de servicios a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato, presentación del documento equivalente y pago de la seguridad Social integral conforme a la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.2.1 Número CDP: 629

4.2.2 Fecha del CDP: Agosto 11 de 2022

4.2.2 Descripción Presupuestal: LOGISTICA DE EVENTOS

4.2.2 Código Presupuestal:245020900104

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente Contrato se ejecutará en el Departamento del Tolima y/o donde se comercialice los productos de la Fábrica de Licores del Tolima

4.4 FORMA DE PAGO: UN (1) pago anticipado del 40% , en el momento de legalizar el contrato y suscripción del acta de inicio y el 60% restante se cancelara previa entrega del acta de satisfacción por parte de la supervisora previa presentación de factura y/o documento equivalente y presentación del informe ejecución del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN
(Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

Decreto 1082 de 2015 del cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Fábrica de Licores del Tolima identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y new
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajo)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local, Regional y Nacional	1	2	3	Bajo	No	La Entidad Estatal responsable del estudio previo	12/08/2022	14/08/2022	Durante la elaboración del estudio de mercado
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaratoria de proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles, oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal responsable del estudio previo	12/08/2022	14/08/2022	Verificación constante al proceso

											Se aclara que cuando son materias primas se recomienda los proveedores anteriores por continuidad de los mismos por no afectar el proceso de Fabricación del Aguardiente										
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riego	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Contados a partir de su legalización	14/08/2022	Control y seguimiento en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal responsable del estudio previo	Contados a partir de su legalización	14/08/2022	Control y seguimiento en la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	Contados a partir de su legalización	14/08/2022	Control y seguimiento

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **(Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1)**
El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Fábrica de Licores del Tolima garantía única con una Compañía de Seguros o entidad Bancaria, legalmente constituida en Colombia con Sucursal en Ibagué, una póliza que individualmente cubra: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres meses más) **POLIZA DE PAGO ANTICIPADO**: equivalente al 100% del valor total del anticipo durante la vigencia del contrato y tres mas.
8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES **(Numeral 8 Articulo 2.2.1.1.2.1.1)**
El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC)
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión será ejercida por la Subgerente Financiera de la Fábrica de Licores del Tolima
10. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Para el desarrollo del contrato se requiere contratar con persona natural o Jurídica que reúna los siguientes requisitos: Experiencia: Una (1) certificación de experiencia.
11. INDEMNIDAD.
El Contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la Fábrica de Licores del Tolima de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra la Fábrica por asuntos que de acuerdo con el presente contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la FÁBRICA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. En condición de titular de la información personal del Contratista de apoyo a la gestión debe autorizar a la Fábrica de Licores del Tolima a través de la Secretaria General, para almacenar en sus bases de datos, los datos personales y tener acceso a los mismos en cualquier momento durante la vigencia de la relación contractual como con posterioridad a la misma, esta autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos y sistemas de software de la empresa. El tratamiento de los datos personales por parte de la Fábrica de Licores del Tolima tiene una finalidad legitima de acuerdo con la ley y la Constitución y obedece al manejo de la información y obedece al manejo interno de los datos en desarrollo de la relación contractual existente entre las partes y esta información personal será manejada con las medidas técnicas humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y la reserva de la información. Al momento de suscribir el contrato, la Entidad debe enterar al contratista el derecho a conocer el uso que se le va a dar a los datos personales como acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos a cualquier momento. El contratista debe manifestar que la Empresa le ha informado sobre el carácter facultativo que versen a las preguntas sobre datos sensibles. De igual manera se le informará que las personas que tendrán acceso a los datos personales del contratista será la secretaria general.

EMILSE MARROQUIN SALAS
Subgerente Financiera